

## Convocatoria de ayudas a la movilidad internacional financiadas por el convenio firmado con el Banco de Santander “Becas Santander Estudios | Santander Bolsa de viaje UCLM 2025 Fase 1”. Convocatoria 2025. Fase 1

### 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Los acuerdos firmados entre la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) con los distintos socios internacionales, así como la participación de la UCLM en distintos programas de movilidad internacional, facilitan la movilidad de la comunidad universitaria con el fin de completar la formación de los estudiantes, fomenta la actividad investigadora, de aprendizaje y la cooperación internacional.

Los beneficiarios y las beneficiarias de esta convocatoria participan en programas de movilidad como el programa Erasmus+ y en los programas propios de la UCLM. Con el fin de incentivar la movilidad internacional, la UCLM ha acordado apoyar con fondos procedentes del convenio con el Banco Santander a quienes hayan obtenido en este curso académico 2024/25 una estancia de movilidad internacional en alguna de las convocatorias enumeradas en el punto 3.a) de esta convocatoria.

### 2. Financiación de la convocatoria e importe de las ayudas.

La presente convocatoria será financiada íntegramente por el convenio de colaboración suscrito entre la UCLM y el Banco Santander el 6 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 01550BSV25/422D/480 con un importe máximo de 59.400 euros para las estancias realizadas en el curso académico 2025/26.

Se dotarán **297 ayudas** por un importe de **200 euros** cada una para los tipos de movilidad especificados en la base 3.a) de esta convocatoria, **solo se asignará una ayuda por participante y curso académico**.

La cantidad asignada se ingresará en un único pago.


De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimiento de trabajo, por lo que **no estarán sujetas a retención** y pago del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### 3. Requisitos de los candidatos.

Podrán solicitar esta ayuda de bolsa de viaje, los estudiantes matriculados en la UCLM en el curso 2024/25 que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una plaza de movilidad adjudicada en alguna de estas convocatorias:
  - Convocatoria Erasmus+ de estudiantes - grado y master 2025/26 Fase 1
  - Convocatoria Erasmus+ de estudiantes - prácticas curriculares KA131 2025/26 Fase 1
- b) Haber presentado una solicitud en alguna de las siguientes convocatorias estando pendiente de asignación, solo se asignará la ayuda a quienes se les conceda finalmente la estancia de movilidad:
  - Convocatoria Erasmus+ prácticas abiertas para estudiantes 2025
  - Convocatoria Erasmus+ prácticas abiertas para titulados recientes 2025
- c) Realizar una solicitud en [la web del Santander "Santander Open Academy" convocatoria Bolsa de Viaje UCLM 2025 Fase 1](#) inscribiéndose con la **cuenta de correo de la UCLM**. Los

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	Wh3mzFhkHn		Página: 1 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	17-03-2025 16:00:09	
 Wh3mzFhkHn			

solicitantes que se inscriban con otras cuentas de correo quedarán excluidos del proceso de asignación de ayudas.

#### 4. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en presentar su solicitud deberán inscribirse en la convocatoria **Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM 2025. Fase 1** a través del siguiente enlace web: <http://app.santanderopenacademy.com/program/bolsa-de-viaje-uclm-2025-fase-1>

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta **el 30 de abril de 2025**.

Calendario orientativo de la convocatoria		
4.1	Presentación de solicitudes.	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00 horas del 30 de abril de 2025.
4.2	Publicación del listado de asignación provisional.	20 de mayo de 2025
4.3	Plazo de presentación de alegaciones.	Hasta las 14:00 horas del 27 de mayo de 2025.
4.4	Publicación del listado de asignación definitiva.	6 de junio de 2025

#### 5. Criterios de selección.

El proceso de selección se llevará a cabo teniendo en consideración la nota de Expediente de la persona candidata en la convocatoria de movilidad que le da derecho a solicitar esta ayuda. En este sentido, el personal técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales revisará la elegibilidad de las candidaturas y elaborará los listados pertinentes ordenados de mayor a menor puntuación en el apartado Expediente de los solicitantes para la asignación de las ayudas complementarias a la movilidad internacional con el siguiente orden de asignación: 1º Ayuda Santander Erasmus+ 2025/26, 2º Ayuda Santander Bolsa viaje UCLM 2025 Fase 1 objeto de esta convocatoria y 3º ayuda a la movilidad internacional de estudiantes Erasmus y No Erasmus en el curso 2025/26.

Con el fin de que los participantes y las participantes puedan estar permanentemente informados sobre la tramitación de sus solicitudes, recibirán una comunicación en su cuenta de correo electrónico institucional en las siguientes fases del proceso:

- publicación de la convocatoria.
- publicación de la resolución provisional.
- publicación de la resolución definitiva.


#### 6. Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá al vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales, previa valoración de la elegibilidad de las candidaturas por parte del personal técnico de las Oficinas de Relaciones Internacionales y considerando la puntuación en el apartado Expediente de la convocatoria de movilidad internacional que le da derecho a solicitar esta ayuda.

La resolución provisional será publicada en la página web de internacional en el apartado convocatorias.

Los interesados tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo espacio web indicado anteriormente la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	Wh3mzFhkHn		Página: 2 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		17-03-2025 16:00:09	
 Wh3mzFhkHn			

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 7. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Realizar una estancia de movilidad presencial y por tanto residir en la localidad de la institución u organización de destino o en el entorno próximo durante la totalidad del período de estancia concedida. Este requisito quedará en suspenso durante los períodos no lectivos.
- b) No recibir otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales las ayudas destinadas a realizar estancias en otras instituciones internacionales simultáneamente a la estancia por la que recibe esta ayuda.
- c) En caso de renuncia a la estancia de movilidad internacional, el participante o la participante decaerá en su derecho a percibir la presente ayuda. Así mismo, deberá devolver la ayuda si una vez iniciada la estancia se volviera por motivos que no se justifiquen debidamente.
- d) El incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro tanto de las cantidades indebidamente percibidas como de los intereses de demora que correspondan.

#### 8. Incompatibilidades

La presente ayuda es incompatible con cualesquiera otras ayudas que tengan como objetivo completar las ayudas a la movilidad internacional y que se financien con fondos del Banco de Santander y fondos propios de la UCLM. En este sentido, son incompatibles con la Ayuda Santander Erasmus+ 2025/26 y con la ayuda a la movilidad internacional Erasmus y No Erasmus 2025.

#### 9. Recursos.

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,  
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL  
Y ALIANZAS GLOBALES  
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	Wh3mzFhkHn		Página: 3 / 3
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		17-03-2025 16:00:09	
 Wh3mzFhkHn			